

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 27 de febrero de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que **Salud Total EPS** allegó la información requerida para continuar con el proceso. Sirvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Elsa María Arias Polo
Demandado	-C.I Empresas Manufacturas Femeninas S.A.S -Positiva Compañía de Seguros S.
Radicación N.º	76 001 31 05 011 2019 00247 00

AUTO DE SUSTANCIACION N° 141

Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Considerando que, mediante auto 111 de fecha 31 de enero de 2022, el despacho decretó como prueba, requerir a **Salud Total EPS** a fin de allegue a esta dependencia, certificación de récord de incapacidades de la actora, en la cual se especifique cada uno de los periodos de incapacidad otorgados a Elsa María Arias Polo identificada con CC: 38.240.880; adicionalmente se

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

deberá certificar los montos pagados por dicho concepto y a nombre de quien fueron cancelados; este despacho, informa que ya se aportó al proceso la respectiva información. **(A24 del ED)**

En estas condiciones, al no existir actuaciones pendientes por realizar se procederá a fijar fecha y hora para dar trámite a la audiencia de obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS, a el fin de agotar las etapas de practica de pruebas, alegatos y sentencia.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar para el día 19 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:30 AM, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y

Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS, a el fin de agotar las etapas de practica de pruebas, alegatos y sentencia.

SEGUNDA: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

TERCERA: Exhortar a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVlMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



CUARTO: Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

QUINTO: Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SEXTO: Exhortar a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28/02/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>